

ORD. 028/2006 - APROBACIÓN CONVENIOS E/ MUNICIPIO Y DIRECCIÓN DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS, PROGRAMA "DESARROLLO PARA LA INFANCIA".-

Publicado el 26 abril, 2006

...VISTO.

El Expediente N° 029-E-2006 iniciado por Mensaje N° 030/06 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO.

QUE por el mismo se solicita se dicte la norma legislativa que convalide la prórroga de los Convenios firmados oportunamente, en el marco de los Programas "Desarrollo para la Infancia" y "Centro de Atención Integral", entre la Municipalidad de Salto y la Dirección de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Humano;

QUE se solicita que se aprueben, con retroactividad al 1° de enero de 2005, los convenios firmados y se autorice además, al Departamento Ejecutivo, a proceder a la firma de los Convenios para el año 2006;

QUE es necesaria la mencionada convalidación, en virtud de no suspender el funcionamiento de los servicios que se prestan a los niños beneficiarios de los citados programas;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Con retroactividad al 1º de Enero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005, convalídense en todos sus términos los CONVENIOS firmados entre la Municipalidad de Salto y la Dirección de Políticas Alimentarias dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación de los Programas "Centro de Atención Integral" y "Programas Desarrollo para la Infancia".-

ARTICULO 2º - Convalídense en todos sus términos los CONVENIOS para la implementación de los Programas mencionados en el Art. 1º, para el año 2006.-

ARTICULO 3º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar con la Dirección de Políticas Alimentarias dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, los Convenios mencionados en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiséis días del mes de Abril del año Dos mil seis.-

ENTRADA.

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 03 de Abril de 2006, y destinado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos; Salud, Higiene y Asistencia Social; y Derechos Humanos.-

SALIDA.

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 26 de Abril de 2006, dicho Proyecto fue fundamentado y aprobado en general y particular por unanimidad por el Honorable Cuerpo.-

Remitimos copia al Departamento Ejecutivo, con nota de estilo de fecha 4 de Mayo de 2006.-